



Notaría Primera del Cantón Pillaro

DR. JUAN CARLOS AVILA CARDENAS

ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº PRIMERA

Otorgada por CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES Y ESPOSA

A favor de JUAN JOSE CARBALLO ESPIN

Cuantía INDETERMINADA

Pillaro, a 14 de DICIEMBRE del 201 4

OFICINA: Calle Carlos Tamayo 337 y Bolívar

Imp. VOLUNTAD-Tel. 2466683-Pinlla

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

2014-18-08-01-P03629

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES



OTORGAN: CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES y

MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO.

A FAVOR DE: JUAN JOSE CARBALLO ESPIN

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy domingo catorce de diciembre del dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Ávila Cárdenas, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de CEDENTES los señores Cónyuges CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES y MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO y en calidad de cesionario el señor JUAN JOSE CARBALLO ESPIN, casado con Cecilia Yaneth Paredes Paredes ; los comparecientes por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones, comerciante, empleado público y estudiante en su orden, domiciliados los cedentes en la parroquia la Matriz perteneciente a este cantón y el cesionario residente en la ciudad de Guaranda provincia de Bolívar y de tránsito por este cantón, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- comparecen a la



celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, el socio CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero tres siete uno uno siete guión siete (020037117-7) y su cónyuge MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número dieciocho cero cero ocho tres cuatro uno nueve guión dos (180083419-2); por sus propios derechos y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA.LTDA., en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil catorce, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante ; y, por otra parte y en calidad de cesionario, el señor JUAN JOSE CARBALLO ESPIN, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno uno tres cinco cinco dos guión dos (020113552-2), por sus propio derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, comerciante y estudiante respectivamente, domiciliados los cedentes en el Cantón Pillaro Provincia de Tungurahua y el cesionario en la ciudad de Guaranda y de transito por este cantón y con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día miércoles trece de Marzo del año dos mil trece, ante el doctor Pedro Riofrio Prado, Notario primero del Cantón Pillaro, inscrita el cinco de Abril del dos mil trece, en el Registro de la propiedad del Cantón Santiago Pillaro, en el libro de Registro mercantil (Constitución de Compañías), se constituyó la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, distribuido de la siguiente manera señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; señora Omayra Paulina Espin Vargas, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; señor Milton Byron Sanchez Morales, propietario de dos participaciones de un dólar cada una; b) En sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y



Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., resolvió por unanimidad autorizar al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de UNA participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de la referida compañía, a favor del señor JUAN JOSE CARBALLO ESPIN. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., declara: a) que cede en forma voluntaria e irrevocable, a favor del señor JUAN JOSE CARBALLO ESPIN, UNA participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital social de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA; b) Que el precio por el cual se cede la participación es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América, lo que le da un total de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norte América, valor que lo ha recibido de manos del cesionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. CUARTA: DECLARACIÓN.- Por su parte el cesionario, señor JUAN JOSE CARBALLO ESPIN., declara que acepta la cesión de UNA participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor. QUINTA. GASTOS.-Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta del cesionario. SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega a la presenta escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del Acta de Junta general Extraordinario y Universal de Socios de la Compañía SPIN -GAS CIA. LTDA. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez de esta escritura. Firmamos con nuestro Abogado patrocinador. firma el abogado Álvaro Roberto Cortes con matrícula profesional número dieciocho guión dos mil ocho guión ciento cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas,



correcciones y rectificaciones hechas por los otorgantes y autorizada por mí el Notario, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Yo, el Notario para la celebración de la presente escritura cumplí previamente con todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que le fue por mí, ésta escritura al compareciente éste se afirma, ratifica, firma y abona la huella digital de su pulgar de la mano derecha, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


CARLOS OSVALDO ESPIN GAVILANES
C.C. N° 020037117-7


MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO
C.C.N° 180083419-2


JUAN JOSE CARBALLO ESPIN
C.C.N° 020113552-2




Dr. Juan Carlos Avila
NOTARIO PRIMERO
PILLARO - ECUADOR

Como Suscrito Notario Primero de este cantón, emito esta **PRIMERA COPIA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** tomada del protocolo a mi cargo, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-


Dr. Juan Carlos Avila
NOTARIO PRIMERO
PILLARO - ECUADOR



IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR

ARMANDO Y DOMINGO DEL VIEJO
VIRGAS VICTOR
ARMANDO Y DOMINGO DE LA MORA
CARRILLO LARINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PILAR
2011-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

PRESENCIA / DOMINIO
EMPLAZADO PÚBLICO

V88881022

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0016
NOMBRE DE REGISTRADO
ESPIN GAVILANES CARLOS OSWALDO

6206371177
CÓDIGO

TUMBURACUA
PROVINCIA
PILLANG
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
PILLANG
Municipio

9
9
ZONA

COMISARÍA DE LA JURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020113552-2

CARDA DE CIUDADANÍA
ANTONIO ESPIN CARLOS
CARBALLO ESPIN
JUAN JOSE
ESTADO NACIONALISTA
GUARANDA
AMARILLO POLYNO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CASADO
CARLA YARETH
PAREDES PAREDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020113552-2

CARDA DE CIUDADANÍA
ANTONIO ESPIN CARLOS
CARBALLO ESPIN
JUAN JOSE
ESTADO NACIONALISTA
GUARANDA
AMARILLO POLYNO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
CASADO
CARLA YARETH
PAREDES PAREDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES RECONOCIDAS 2013-2014

005
005 - 0272

0201135522

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN
CARBALLO ESPIN JUAN JOSE

SOLVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SABORAL
VOTANTE
PUNTO DE VOTACIÓN

II
2
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPIN -GAS CIA. LTDA.,

En la ciudad de Píllaro, el diecisiete de octubre de 2014, a las 16h00, se reúnen los socios de la compañía "SPIN -GAS CIA. LTDA.," señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; señora Omayra Paulina Espin Vargas, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; señor MILTON BYRON SANCHEZ MORALES, propietario de dos participaciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta general extraordinaria universal, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, portador de la cédula de ciudadanía número 020113552-2.

Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, presidente de la Compañía y actúa como secretario la señora Omayra Paulina Espin Vargas Gerente General de la Compañía.

Se inicia el tratamiento del primer orden del día y, en este, la Gerente de la Compañía señora Omayra Paulina Espin Vargas, expresa que, habiendo tratado extraordinariamente con los socios estos han expresado su intención de autorizar al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, por lo que propone a los socios que tomen la decisión de Autorizar la cesión de una participación social por parte del señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES a favor de **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, luego de varias explicaciones los socios presentes resuelven por unanimidad **AUTORIZAR** al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, portador de la cédula de ciudadanía número 020113552-2.

En vista de que han concluido el punto a tratarse, se declara un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, es firmada por Secretaría, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 17h30, la presidencia declara concluida esta junta general extraordinaria universal de socios.

Para constancia de todo lo anterior firman todos los socios de la compañía en dos ejemplares:



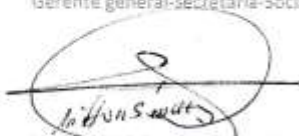
OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS

Gerente general-secretaria-Socio



CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES

Presidente -Socio



MILTON BYRON SANCHEZ MORALES

OTARIO PRIMERA DEPARTAMENTO
DE LA GUAYANA FRANCESA



OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO
Razón de Inscripción**

CERTIFICO: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada entre los señores Carlos Oswaldo Espin Gavilanes y María Angelina Vargas Carrillo, en calidad de **Cedentes**; y el señor Juan José Carballo Espin, casado con Cecilia Yaneth Paredes Paredes, en calidad de **cesionario**, queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil (Participaciones), bajo la partida número CINCO (5).-

Píllaro, 18 de Diciembre del 2014.-

Responsable: E.N.



Dr. Gustavo Tapia
Registrador de la Propiedad y Mercantil

Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Registro de la Propiedad

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPIN –GAS CIA. LTDA.,

En la ciudad de Píllaro, el diecisiete de octubre de 2014, a las 16h00, se reúnen los socios de la compañía "SPIN –GAS CIA. LTDA.," señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; señora Omayra Paulina Espin Vargas, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; señor MILTON BYRON SANCHEZ MORALES, propietario de dos participaciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en **Junta general extraordinaria universal**, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, portador de la cédula de ciudadanía número 020113552-2.

Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora Omayra Paulina Espin Vargas Gerente General de la Compañía.

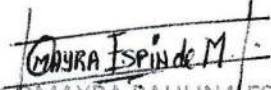
Se inicia el tratamiento del primer orden del día y, en este, la Gerente de la Compañía señora Omayra Paulina Espin Vargas, expresa que, habiendo tratado extraordinariamente con los socios estos han expresado su intención de autorizar al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**,; por lo que propone a los socios que tomen la decisión de Autorizar la cesión de una participación social por parte del señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES a favor de **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, luego de varias explicaciones los socios presentes resuelven por unanimidad **AUTORIZAR** al socio señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **JUAN JOSE CARBALLO ESPIN**, portador de la cédula de ciudadanía número **020113552-2**.



En vista de que han concluido el punto a tratarse la presidencia pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, la acta es firmada por Secretaria, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 17h30, la presidencia declara concluida esta junta general extraordinaria universal de socios.

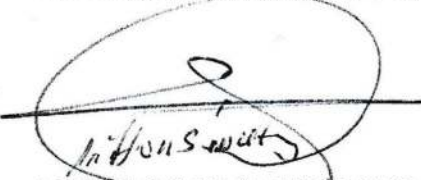
Para constancia de todo lo anterior firman todos los socios de la compañía en dos ejemplares.

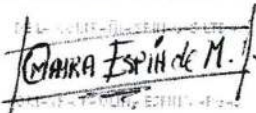

OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS

Gerente general-secretaria-Socia


CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES

Presidente –Socio


MILTON BYRON SANCHEZ MORALES

ESTRATÉGIA QUE LA PRESIDENTE ES DEL DÍA
DEL DÍA QUE LA PRESIDENTE ES DEL DÍA
DEL DÍA QUE LA PRESIDENTE ES DEL DÍA

OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS
Gerente general-secretaria-Socia

Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro - 04474

R110 *[Signature]*

2013-13-OS-01-P00674
Escritura No.-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LIMITADA "SPIN-GAS CIA. LTDA."

OTORGADA POR: CARLOS OSWALDO
ESPÍN GAVILANES Y OTROS.

A FAVOR DE: SI MISMOS.

CUANTIA: \$ 400, 00 DOLARES.
Di 1era copia; *2da*



En la ciudad de Pillaro, Cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día **Miércoles** trece de
Marzo del año **dos mil trece**;
ante mí Abogado Pedro Ernesto
Riofrío Prado, Notario Público
Primero de este Cantón.

Comparecen los señores **CARLOS OSWALDO ESPÍN GAVILANES**, casado;
OMAYRA PAULINA ESPÍN VARGAS, casada, y, **MILTON BYRON
SÁNCHEZ MORALES**, casado.- Los comparecientes domiciliados en la parroquia
Matriz de este Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua y de tránsito por este
cantón Pillaro Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y conocidos por mí de
lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan una
MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada
textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía Limitada
"SPIN-GAS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones que a
continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren para el
otorgamiento de la siguiente escritura las siguientes personas naturales: los señores
CARLOS OSWALDO ESPÍN GAVILANES, portador de la cédula de ciudadanía
número 020037117-7, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Pillaro;
OMAYRA PAULINA ESPÍN VARGAS, de estado civil casada, portadora de la
cédula de ciudadanía número 180321566-2, domiciliada en el cantón Pillaro; y,
MILTON BYRON SÁNCHEZ MORALES, 180134334-2, de estado civil casado,
portador de la cédula de ciudadanía número 180134334-2, domiciliado en el cantón
Pillaro; todos los socios prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, todos y cada uno con capacidad legal para contratar y obligarse cual en
derecho se requiere, sin prohibición para constituir esta compañía.- **SEGUNDA.-**

*Por: El 21 de Octubre del 2014, Carlos O. Espín y esposa, Advers una parte con
el señor Antonio José Guzmán Mora. [Signature]*
*Por: El 21 de Octubre del 2014, Carlos O. Espín y esposa, Advers una parte con
el señor Mario. [Signature]*



*Resolución No. SC. DIC. A. 13 de la aprobación de Compañía
SPIN-GAS CIA. LTDA. - Day 6e
P. Date 25 de Mayo del 2013
El Notario Público*

Resolución: El 14 de Diciembre de 2014, Carlos O. Espin y María Vargas ceden una participación al señor Juan José Capobianco Espin J. E. L. E. L.
Resolución: El 12 de Diciembre de 2014, Carlos O. Espin y María Vargas ceden una participación al señor Wilson de la Cruz Tardes Guachalana J. E. L. E. L.



CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes convienen en constituir, y como en efecto lo hacen en este único acto, la Compañía de Responsabilidad Limitada "SPIN-GAS CIA. LTDA", la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente

Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "SPIN-GAS CIA. LTDA" COMPAÑÍA LIMITADA, CAPÍTULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de "SPIN-GAS CIA. LTDA" COMPAÑÍA LIMITADA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Pillaro de la Provincia de Tungurahua, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador y del exterior, de acuerdo a la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo social de la Compañía es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del Domicilio principal; pero podrá disolverse, en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Socios en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL: Cuando la Junta General decidiere el aumento de capital de la compañía, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo a prorrata de su participación en el capital social. **ARTICULO**